



disponen el artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 9 de junio de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 96100259, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009082461)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 16 de marzo de 2009, recaída en expediente número 96100259, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Álvaro de Remedios Salabert, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ López de Hoyos, n.º 31, n.º 2, en el municipio de Madrid, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de junio de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

A N E X O

“Fuera del plazo establecido al efecto por el artículo 3 de la Orden de 28 de enero de 2008 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión, entre otras, de la prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación, en el que se establecen los plazos de presentación de las solicitudes de pago reguladas en la citada Orden se recibe escrito junto con solicitud de pago de prima compensatoria presentada por el titular del expediente correspondiente a la anualidad 2008 en un modelo que ya no está vigente.

El artículo 51 de la Orden de 28 de enero de 2008 en el que se establece la forma de solicitar la prima compensatoria y la prima de mantenimiento de la ayuda a la forestación de tierras agrícolas.

Por lo expuesto, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, a la vista de la propuesta del Jefe de Servicio y virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo



59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resuelve: Declarar la pérdida del derecho a percibir el pago de la prima compensatoria, correspondiente a la anualidad 2008, en expediente número 96100259 de la ayuda a la forestación de tierras agrícolas en Extremadura a D. Álvaro de Remedios Salabert.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 13 de febrero 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 9 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia recaído en el expediente n.º 2008/100/347, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009082462)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de la Sección de Ayudas a la Forestación del Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 24 de marzo de 2009, recaída en expediente número 2008/100/347, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Agapita Forestal, S.C., con NIF n.º G-10377315, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. Rodríguez de Ledesma, n.º 18-2.º-A, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

A N E X O

“Con fecha del mes de enero de 2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas, a nombre de Agapita Forestal, S.C., con CIF n.º G-10377315, adjudicado n.º de expediente 2008/100/347.